



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N°013-2016/MVES

Villa El Salvador, 29 de marzo de 2016

VISTOS, en sesión extraordinaria de la fecha, el memorando N°413-2016-GM/MVES cursado por Gerencia Municipal, así como el informe N°021-2016-OGA/MVES emitido por la Oficina General de Administración y el informe N°087-2016-UCT-OGA/MVES emitido por la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con su artículo 54°, prevé como atribuciones del alcalde, ente otras, someter a la aprobación del concejo municipal, durante el primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente, y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria anual del ejercicio económico fenecido;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina General de Administración remite los estados financieros correspondientes al ejercicio económico 2015 para su aprobación por el concejo, asimismo, a través del informe de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto de la memoria anual correspondiente al ejercicio fiscal del año próximo pasado;

Que, el artículo 36° de la ley N°28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, dispone que el titular del pliego presupuestario está obligado a suscribir y remitir la información requerida para la elaboración de la Cuenta General de la República, hasta el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuenta;

Estando a lo expuesto, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas al concejo municipal por los artículos 9°, numeral 17), y 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR los estados financieros y presupuestales del ejercicio fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, los mismos que forman parte integrante del presente acuerdo.

Artículo 2°.- APROBAR la memoria anual 2015 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la misma que forma parte integrante del presente acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a las oficinas General de Administración y de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Unidad de Contabilidad, la remisión y presentación a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública de los documentos aprobados, dentro del plazo exigido por ley, bajo responsabilidad, para la elaboración de la Cuenta General de la República.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el diario oficial El Peruano, así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de Villa El Salvador
ABOG. VICHANTE GONZÁLEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia